UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

U.N.H. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO - FAEDI

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA CON, "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES"

APROBADO CON RESOLUCIÓN N° …….. -2018-CU-UNH

HUANCAVELICA, PERÚ

2018

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY Nº 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma Nº 275 y Jr. Hipólito Unanue Nº 280 – Cercado
Telefax Nº 45-1551 - Huancavelica

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0213-2018-CU-UNH

Huancavelica, 2018 marzo 08.

VISTOS:

01 folder manilla, del Reglamento – FAEDI, denominado: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA CON, "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES", de la Universidad Nacional de Huancavelica, Oficio N° 036-2018-VRI-UNH (19.02.2018), Hoja de Trámite del Rectorado y Proveído N° 1061 (19.02.2018), Hoja de Trámite de Secretaría General, con Proveído N° 564 (19.02.2018), Oficio Transcriptorio N° 166-2018-CU-SEGE-R-UNH (08.03.2018), Registro de Documento N° 00119369 y Registro de Expediente N° 00115778; sobre Aprobación del Reglamento de FAEDI 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley;

Que, mediante Resolución N° 0555-2017-CU-UNH (10.07.2017), se aprobó el "REGLAMENTO –FAEDI, denominado: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO Y HUMANÍSTICO CON "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES", de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de VII Numerales,10 Anexos, en 20 folios;

Que, la política de la investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica, promueve la investigación cuantitativa y cualitativa en todas sus modalidades, sistematizando conocimientos, estudios exploratorios, investigación formativa, investigación básica, investigación aplicada, entre otras, con una tendencia multidisciplinaria e interdisciplinaria, además fomenta las competencias investigativas en todos los niveles, llámese Pregrado y Posgrado; por ende, **EL REGLAMENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO Y HUMANÍSTICO CON "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES"** – FAEDI, tiene por **objetivo** reorientar el proceso de planificación de las investigaciones en la Universidad Nacional de Huancavelica, con responsabilidad social, tendientes a la búsqueda de resultados valederos para contribuir en la solución de los múltiples problemas a nivel local, regional y nacional; el presente Reglamento, tiene como finalidad normar el proceso de planificación, ejecución, seguimiento, monitoreo, publicación de artículos científicos y evaluación de los proyectos de investigación realizada mediante el Fondo de Apoyo Económico al Docente Investigador (FAEDI);

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0213-2018-CU-UNH

Huancavelica, 2018 marzo 08.

Que, el Vicerrector de Investigación, remite al Rectorado, con Oficio N° 036-2018-VRI-UNH (10.02.2018), el REGLAMENTO – FAEDI, denominado: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO Y HUMANÍSTICO CON "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES"; para el trámite pertinente;

Que, el Artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: De la investigación *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*. El Artículo 50° de la citada Norma Legal, señala: Órgano Universitario de Investigación *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*. El Artículo 51°, determina: Coordinación con las entidades públicas y privadas *"Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 92° del Estatuto de la UNH; *"La investigación en la Universidad Nacional de Huancavelica constituye una función esencial y obligatoria como instrumento de generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías. Para tal efecto, la Universidad asume el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional"*; asimismo el Artículo 95° del mismo cuerpo legal dice: "*La investigación científica es inherente a la función docente, estudiantes y graduados*";

Que, el Artículo 107° de la norma acotada en el párrafo anterior dice: "*La UNH promueve el acceso a los fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica*";

Que, está previsto en el Inciso 2) del Artículo 143° del Estatuto de la UNH: Son atribuciones y ámbito funcional del Rector; "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0213-2018-CU-UNH

Huancavelica, 2018 marzo 08.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del día 07 de marzo de 2018 y en uso a las atribuciones que le conforme al Titular del Pliego, Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto vigente y Resolución del Comité Electoral Universitario Nº 008-2015-CEU-UNH (07.07.15);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el REGLAMENTO – FAEDI, denominado: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO Y HUMANÍSTICO CON "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES" de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 57 Artículos, incluidos Anexos y formatos en 23 folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto legal, toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, 09 Facultades, Institutos de Investigación de Ciencias de Ingeniería, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficinas de Planificación Estratégica y Presupuesto y Asesoría Legal y Unidades de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Regístrese, Comuníquese y Archívese----------"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA RECTORADO

Dr. Nicasio VALENCIA MAMANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA SECRETARIA GENERAL

Mg. Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

ARQC/pmt

CONTENIDO

CAPITULO I: POLITICA DE INVESTIGACIÓN 03

CAPITULO II: FINALIDAD 03

CAPITULO III: OBJETIVOS 04

CAPITULO IV: BASES LEGALES 05

CAPITULO V: DISPOSICIONES GENERALES 05

CAPITULO VI: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 09

CAPITULO VII: FORMULACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 09

CAPITULO VIII: JURADOS EVALUADORES 10

CAPITULO IX: EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 10

CAPITULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 11

ANEXO 01-A: ESQUEMA DE PROYECTO CUANTITATIVO.....12

ANEXO 01-B: ESQUEMA DE PROYECTO CUALITATIVO.....13

ANEXO 02: ESQUEMA DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN 14

ANEXO 03: INFORME DE AVANCE MENSUAL 17

ANEXO 04: ACTA DE SUSTENTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 19

ANEXO 05: ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME FINAL 20

ANEXO 06: CARATULA DEL PROYECTO 21

ANEXO 07: CARATULA DEL INFORME FINAL.....22

ANEXO 08: COLORES DE TAPA PARA EMPASTADO 23

CAPITULO I
POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. La política de investigación de la UNH promueve la investigación cuantitativa y cualitativa en todas sus modalidades, sistematizando conocimientos, estudios exploratorios, investigación formativa, investigación básica, investigación aplicada, entre otras, con una tendencia multidisciplinaria e interdisciplinaria, además fomenta las competencias investigativas en todos los niveles, llámese pregrado y posgrado.

Artículo 2. La UNH promueve la investigación entre sus miembros y considerando a investigadores externos con trayectoria en el campo de la investigación nacional e internacional.

- De acuerdo a la Ley 30220, artículo 86, enciso 87.3, todo docente en la UNH tiene que generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación. Es obligatorio realizar investigación científica, humanística y de innovación tecnológica para ser promovidos de acuerdo al artículo 86 de la presente Ley.
- De acuerdo a la Ley 30220, artículo 48, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

CAPITULO II

FINALIDAD

Artículo 3. El Vicerrectorado de Investigación es un órgano de dirección de la Universidad Nacional de Huancavelica; es responsable de proponer, promover políticas y líneas de investigación en el campo de la ciencia,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
SECRETARIA GENERAL

humanística, tecnología e innovación. Evalúa, prioriza y fomenta la investigación individual y en agrupaciones interdisciplinarias, promoviendo propuestas en el ámbito local, regional y nacional en concordancia con los fines de la Universidad y el Plan del Bicentenario del Perú.

Artículo 4. El presente reglamento tiene como finalidad de normar el proceso de planificación, ejecución, seguimiento, monitoreo, publicación de artículos científicos y evaluación de los proyectos de investigación realizada mediante el Fondo de Apoyo Económico al Docente Investigador (FAEDI).

Artículo 5. De acuerdo a la Ley 30220, articulo 87, enciso 87.3, todo docente en la UNH tiene que generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación.

CAPITULO III

OBJETIVOS

Artículo 6. Reorientar el proceso de planificación de las investigaciones en la UNH, con responsabilidad social, tendientes a la búsqueda de resultados valederos para contribuir en la solución de los múltiples problemas a nivel local, regional y nacional.

Artículo 7. Fomentar la investigación de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 que establece como una función esencial y obligatoria de las universidades, a través de generación de conocimientos científicos y desarrollo de tecnologías en función a las necesidades de la sociedad, si es necesario la innovación.

Artículo 8. Generar proyectos de investigación según sus competencias y líneas de investigación.

Artículo 9. Generar publicaciones en revistas científicas indexadas como Scielo, Scopus u otros.

Artículo 10. Preparar investigadores para ser parte de REGINA – CONCYTEC.

CAPITULO IV
BASES LEGALES

Artículo 11. El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

11.1. Constitución política del Perú.
11.2. Ley universitaria N°30220.
11.3. Estatuto de la UNH.
11.4. Reglamento General aprobado con Resolución N°1219-2015-CU-UNH.
11.5. Creación del *Fondo Especial de Desarrollo Universitario* (FEDU) Ley Nro.25203
11.6. Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
11.7. Ley N°30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y su reglamento, decreto supremo 188-2015-EF.
11.8. Ley N°30693 – Ley De Presupuesto Del Sector Publico Para el Año Fiscal 2018.
11.9. Ley de procedimientos administrativos N°27444.
11.10. Decreto supremo N°015-2016-PCM. Política Nacional para el desarrollo de la ciencia y tecnología e innovación tecnológica – CTI
11.11. Estatuto de la UNH, aprobado con Resolución N°001-2014-AE-UNH
11.12. Reglamento General de la UNH aprobado con Resolución N° 1219-2015-CU-UNH.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12. Todos los docentes investigadores de la Universidad Nacional de Huancavelica deberán estar registrados en la base de datos de DINA - CONCYTEC.

Artículo 13. La entrega de proyecto de investigación será en 03 ejemplares debidamente anillados: uno para la Unidad de Investigación de la Facultad, uno para el Instituto de Investigación y uno para la resolución correspondiente + CD – ROM, considerando el color de pasta del anillado de acuerdo al anexo N°08.

Artículo 14. La entrega del Informe Final de Investigación será en 04 ejemplares debidamente empastados, el color de pasta de acuerdo al anexo N°08. Uno para la biblioteca de su facultad, uno para la Unidad de Investigación, uno para el Instituto de Investigación y uno para la resolución correspondiente, cada ejemplar con su CD – ROM.

Artículo 15. El número de investigadores por proyecto será: un docente ordinario como responsable y un docente miembro nombrado o contratado, dos estudiantes y opcionalmente un investigador externo invitado. Se puede incluir a un graduado.

Artículo 16. En la investigación por FAEDI no está permitido el agrupamiento por grado de parentesco de consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado. Excepto cuando los investigadores son docentes de la UNH y trabajan en la misma línea de investigación.

Artículo 17. Recibido el proyecto de investigación por parte del director de la unidad de investigación, designara jurados evaluadores y de no haber observaciones, convocará en el transcurso de una semana para la sustentación ante los miembros del jurado evaluador; el cual se registrará en un acta, (Anexo Nro. 04).

Artículo 18. El docente responsable hará entrega del informe final de investigación respetando el cronograma de ejecución, a la Unidad de Investigación, para ser remitido todo lo actuado al Instituto de Investigación, acompañando el Acta de sustentación, con la que se gestionara la resolución Rectoral respectiva.

Artículo 19. Los informes mensuales de avance de la investigación deberán ser elaborados de acuerdo al formato (Anexo Nro. 03). Dichos documentos sustentan el pago por incentivo a la investigación a todos los docentes ordinarios.

Artículo 20. El responsable del proyecto presentará los informes mensuales de avance de investigación hasta el día 15 de cada mes a la Unidad de Investigación correspondiente.

Artículo 21. Los Directores de las Unidades de Investigación remitirán los avances mensuales el día 17 de cada mes al Instituto de Investigación correspondiente, previa evaluación y visto bueno.

Artículo 22. El Instituto de Investigación remitirá el consolidado de informes de avance de investigación, máximo hasta el día 19 de cada mes al VRI-UNH, adjuntando la relación de docentes sujetos al incentivo de pago por investigación.

Artículo 23. Para redactar el proyecto y el informe final de investigación, hacer uso de los Anexos N° 01 – A, 01 - B Y 02.

Artículo 24. Los docentes que estén con licencia por estudios o año sabático no podrán formar parte de los trabajos de investigación.

Artículo 25. Los docentes que estén realizando estudios de posgrado, podrán formar parte de los trabajos de investigación, pero no como responsables.

Artículo 26. El pago por incentivo a la investigación se realizará al final de cada mes, solo aquellos docentes ordinarios que hayan cumplido con el informe mensual correspondiente y dentro del plazo establecido.

Artículo 27. Los institutos de investigación en cumplimiento de sus funciones son encargados de realizar la supervisión de manera inopinada. El incumplimiento de las actividades programadas es causal de suspensión de pago y sujeto a amonestación.

Artículo 28. El Equipo investigador que incurra en falsedad de información durante el proceso de investigación, será suspendido por un año, con sus respectivas implicancias mediante acto resolutivo, el cual será causal de demérito.

Artículo 29. El docente investigador puede integrar como responsable y/o miembro hasta en 02 trabajos de investigación, implicando ello el cumplimiento total de dichos proyectos; el incumplimiento en cualquiera de los trabajos que integra, es causal de suspensión de pago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
SECRETARÍA GENERAL

Artículo 30. Cualquier modificación del cronograma de actividades debe ser debidamente informada y sustentada antes de finalizar el mismo para la reprogramación de incentivos. Se acepta la reprogramación de pagos hasta dos meses; posteriores a ésto se suspende el pago hasta el cumplimiento del informe final y no se aceptará nuevo proyecto.

Artículo 31. Los investigadores que incurran en incumplimiento de las normas, directivas y reglamento de investigación, serán sancionados tal como estipula el reglamento, y los incentivos percibidos serán devueltos por pago indebido.

Artículo 32. El responsable de cada proyecto será un profesor ordinario a tiempo completo o a dedicación exclusiva.

Artículo 33. Los proyectos presentados al Instituto de Investigación, pueden ser sujetos a observación si así lo establece el Consejo de Investigación, antes de tramitarse su Resolución.

Artículo 34. La sustentación de los proyectos e informes finales de investigación, deberán ser públicos y anunciados en lugares visibles 72 horas antes de ser sustentados, ante un jurado elegido de acuerdo a las líneas de investigación.

Artículo 35. Para la sustentación de los proyectos e informes finales de investigación, la Dirección de la unidad de investigación debe invitar al director del instituto de investigación del cual depende.

Artículo 36. Los Jurados Evaluadores de la sustentación de los proyectos e informes finales de investigación, serán reconocidos mediante Resolución emitida por Rectorado.

Artículo 37. El responsable y miembros del equipo investigador deberán elaborar un artículo científico de su investigación y publicarlo en forma obligatoria en una revista científica indexada. Para ello adjuntara la evidencia de estar en trámite de publicación o publicado)

Artículo 38. La programación de pagos mensuales de los proyectos de investigación de FAEDI se realizará con el informe del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 39. El Responsable del Proyecto debe adjuntar en anexos:

- En investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de

organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros, deberán presentar el

Informe del Comité de Ética de su Facultad y/o Universidad, e informar a la Dirección del Instituto de Investigación correspondiente a la ves a vicerrectorado de investigación.

- Además, debe adjuntar certificaciones y autorizaciones si el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas, emitidos por los organismos públicos y privados competentes gestionados mediante convenio con el vicerrectorado de investigación.

CAPITULO VI
PRESENTACIÒN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 40. La presentación de proyectos de investigación por FAEDI serán dos veces al año, la primera fecha es del 01 de marzo al 15 de abril y la segunda fecha es del 01 de agosto al 15 de setiembre de cada año.

Artículo 41. La presentación de proyectos de investigación por FAEDI será considerando tres estilos de redacción, llámese APA, VANCOUVER e IEEE, ello dependerá de la naturaleza del programa y línea de investigación.

Artículo 42. La presentación de proyectos de investigación será posible solo si el investigador cumplió con publicar el artículo científico de su investigación precedente en una revista indizada, por lo que el investigador debe adjuntar a su nuevo proyecto la resolución de culminación de su investigación anterior y la revista indizada donde se halla publicado su artículo respectivo (copia legalizada).

CAPITULO VII

FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 43. La formulación del proyecto de investigación se realizará de acuerdo al anexo N° 1-A y 1-B.

Artículo 44. Las investigaciones propuestas deberán ser inéditas e innovadoras tecnológicas, científicas y humanísticas de acuerdo a la idea y problema que uno quiere solucionar.

Artículo 45. La formulación del proyecto podrá ser con enfoque cuantitativa, cualitativa o mixtas, con Responsabilidad Social.

Artículo 46. Las investigaciones planteadas deberán estar enmarcadas dentro de las líneas de investigación de cada programa o línea institucional.

Artículo 47. Las investigaciones tendrán una duración mínima de 06 meses y un máximo de 02 años, excepcionalmente podría ampliarse por una única vez según la naturaleza de la investigación.

Artículo 48. El presupuesto del FAEDI estará programado según la específica de gasto correspondiente.

CAPITULO VIII

JURADOS EVALUADORES

Artículo 49. El Jurado evaluador del proyecto e informe final de investigación está constituida por docentes ordinarios, tres miembros titulares y un accesitario, de acuerdo a las líneas de investigación. El que preside la comisión será el de la más alta categoría y grado académico (Ver anexo 04 y 05).

Artículo 50. Los miembros del jurado evaluador deben estar registrados en la lista de investigadores del DINA - CONCYTEC.

Artículo 51. Los miembros del Jurado Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con los investigadores y entre ellos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
SECRETARIA GENERAL

CAPITULO IX

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 52. Los proyectos son aprobados por consejo de investigación a propuesta de las direcciones de investigación y se emitirán a Rectorado para la emisión de la Resolución Rectoral.

Artículo 53. Los Directores de los Institutos y Unidades de investigación serán los encargados del monitoreo y supervisión de los proyectos en ejecución.

Artículo 54. Aquellos Proyectos de Investigación que no se registren en la Unidad e Instituto de Investigación y no tengan la Resolución de aprobación no podrán ser reconocidos como actividades oficiales de la UNH.

Artículo 55. Una vez emitido la resolución de aprobación de los proyectos de investigación, no hay lugar a incorporación de nuevos integrantes; ni cambio del título de proyecto, sólo el retiro por motivos justificados.

CAPITULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 56. En el caso de que en un programa de estudios de la Universidad que no tuviera docentes nombrados o este sea en un número menor a tres, los proyectos podrán ser presentados por un docente contratado a tiempo completo, pero sin derecho a percibir incentivo.

Artículo 57. Todo lo no contemplado en el presente reglamento será absuelto en primera instancia por el Director del Instituto de investigación respectivo y en segunda y última instancia por el Consejo de Investigación del VRI de la UNH.

Huancavelica, Enero del 2018

ANEXO. 01-A
ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(ENFOQUE CUANTITATIVO)

"FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES (FAEDI)"

Carátula

Índice

Introducción

Capítulo I: Problema

1.1. Planteamiento del Problema.
1.2. Formulación del Problema.
1.3. Objetivo: General y Específicos.
1.4. Justificación.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes.
2.2 Bases Teóricas.
2.3 Hipótesis.
2.4 Definición de Términos.
2.5 Identificación de Variables.
2.6 Operacionalización de las Variables.

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1 Tipo de Investigación.
3.2 Nivel de Investigación.
3.3 Método de Investigación.
3.4 Diseño de Investigación.
3.5 Población, Muestra, Muestreo.
3.6 Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos.
3.7 Procedimiento de Recolección de Datos.
3.8 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.
3.9 Ámbito de estudio.

Capítulo IV: Aspecto Administrativo

4.1. Recursos Humanos.
4.2. Recursos Materiales.
4.3 Presupuesto.
4.4 Financiamiento.
4.5 Cronograma de Actividades.
4.6 Cadena de Gastos por Partida.

Referencias Bibliográficas (Estilo APA: Ciencias sociales y humanidades e ingenierías, VANCOUVER: Ciencias de la salud e ingenierías e IEEE: Ingeniería eléctrica y electrónica).
ANEXOS
Matriz de Consistencia

ANEXO. 01-B

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(ENFOQUE CUALITATIVO)
"FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES (FAEDI)"

I. GENERALIDADES
1.1. Título
1.2. Autor
1.3. Asesor
1.4. Tipo de investigación
1.5. Localidad
1.6. Duración del proyecto

II. INTRODUCCIÓN
2.1. Presentar el tema de investigación
2.2. Establecer el contexto de la investigación
2.3. Mencionar la justificación e importancia
2.4. Especificar las preguntas de investigación e hipótesis
2.5. Mencionar el aporte de su investigación

III. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
3.1 planteamiento del problema.
3.2. Formulación del problema de investigación
3.3. Justificación
3.4 Relevancia
3.5. Contribución
3.6. Objetivos
  3.6.1. Objetivo General
  3.6.2. Objetivos Específicos
3.7. Hipótesis

IV. MARCO METODOLÓGICO
4.1. Metodología
  4.1.1. Tipo de estudio
  4.1.2. Diseño
4.2. Escenario de estudio.
4.3. Caracterización de sujetos
4.4. Procedimientos metodológicos de investigación
4.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
4.6. Mapeamiento
4.7. Rigor Científico

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
5.1 Recursos y presupuesto
5.2. Financiamiento
5.3. Cronograma de ejecución

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Estilo APA: Ciencias sociales y humanidades e ingenierías, VANCOUVER: Ciencias de la salud e ingenierías e IEEE: Ingeniería eléctrica y electrónica).

ANEXOS (si corresponde)
Matriz de Consistencia

ANEXO. 02

ESQUEMA DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES (FAEDI)"

COMPONENTES INTRODUCTORIOS

- Carátula
- Índice de contenidos
- Resumen
- Abstract (key words)

COMPONENTES PRINCIPALES

- Introducción
- Marco Teórico
- Metodología de la Investigación
- Resultados y Discusión
- Conclusiones y Recomendaciones

COMPONENTES COMPLEMENTARIOS

- Bibliográficas
- Anexos
- Cuadros, figuras, planos, fotografías, etc.

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INVESTIGACIÓN

- **Introducción:**
  Incluye el planeamiento y formulación del problema, objetivos, preguntas, justificación, el contexto de la investigación (donde y como se realizó), los conceptos centrales usados en la investigación, sus limitaciones y estructura (capítulos en el cual se presenta el informe).

- **Marco teórico:**
  Comprende marco de referencia o revisión de la literatura, lleva las citas bibliográficas y los resúmenes de la teoría existente.

  Glosario de términos

- **Metodología de la investigación:**
  Se detallara como se hizo la investigación, es decir aquí se sitúa el diseño de la investigación, incluye hipótesis, variables, tipo de estudio, población, muestra, instrumento de recolección, procedimientos de recolección de datos y procesamiento de información.

- **Resultados y discusión:**
  Los resultados muestran objetivamente lo que ha ocurrido en el estudio con base en los objetivos, planteamiento de supuestos e hipótesis; bajo una presentación gráfica y descriptiva de los resultados, donde se evidencien las diferencias entre grupos de estudio y la significación estadística.

  En la discusión, se interpretaran los resultados por el investigador, tanto a la luz de la hipótesis planteada, como a lo que otros autores dicen o han encontrado sobre el tema. Se trata de dilucidar que significan los resultados y por qué ocurrieron de ese modo.

- **Conclusiones y recomendaciones:**
  Se incluirán los hallazgos más importantes del proyecto, las recomendaciones de proyectos futuros, el cumplimiento de los objetivos iniciales (una evaluación de aciertos, fallas, facilitadores y obstaculizadores del proyecto).

- **Bibliografía:**
  (Estilo APA: Ciencias sociales y humanidades e ingenierías, VANCOUVER: Ciencias de la salud e ingenierías e IEEE: Ingeniería eléctrica y electrónica).

APA:

- **Libro:** incluye el autor, año de publicación, título del libro, lugar de edición, edición, editorial.
- **Artículos de páginas web**: Autor, año de publicación, título del artículo, fecha de recuperación del documento, asociación que publica el articulo URL.

- **Revista:** Autor, fecha, título del artículo, nombre de la revista, volumen, paginas
- **Capítulo del libro:** Autor, año de publicación, título del capítulo, nombre del libro, páginas, lugar de publicación del libro, editorial.

VANCOUVER:

- **Libro:** autor, título del libro, edición, lugar de edición, editorial, año de publicación.
- **Artículo de revista científica:** Autor (es), título del artículo, título de la revista, año, volumen, número, paginación.
- **Revista (ejemplar completo):** título de revista, año de publicación, volumen, número.

IEEE:

- **Libro:** autor Iniciales y Apellido, Título del libro en cursiva, Edición abreviada. Lugar de publicación: Editorial, Año de publicación, capítulo, páginas (abreviadas pp.).

- **Capítulo en el libro:** Autor (es), "Título del capítulo entre comillas," in Título del libro en cursiva, Iniciales y Apellido del Editor, Compilador. etc. Editorial: Lugar de publicación, Año de publicación, Páginas (abreviadas pp.).

➢ **Anexo:**

Corresponde toda la información que ayuda a profundizar y que sirvió de apoyo en el tema.

Ejemplo: El instrumento de recolección de datos utilizados, fotografías, gráficos, organigrama, etc. Se colocan al final para no distraer la lectura del texto principal o porque rompen el formato del informe.

➢ Cuadros, figuras, planos, fotografías, etc.

Artículo científico (No debe exceder de 10 hojas)

ANEXO. 03

INFORME DE AVANCE MENSUAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES (FAEDI)"

MES:.....**INFORME N°**.....

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:.....

TITULO:.....

.....

.....

FACULTAD: .....**EP:**.....

FECHA DE REGISTRO:

FECHA DE INICIO :.....

FECHA DE CULMINACIÓN :.....

DOCENTE RESPONSABLE:

..... Firma.....

DOCENTES PARTICIPANTES:

1.-..... Firma.....

2.-..... Firma.....

3.-..... Firma.....

ESTUDIANTES:

1.-..... Firma.....

2.-..... Firma.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
SECRETARIA GENERAL

INFORME DE AVANCE MENSUAL DEL PROYECTO

DE INVESTIGACION

Actividades realizadas:

- El informe tiene carácter de declaración jurada, para los fines del caso.
- Adjuntar evidencias según el cronograma de actividades, caso contrario no se acepta el informe mensual.

FECHA:..... .....

NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA · SECRETARIA GENERAL ·

ANEXO. 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE

.....

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES (FAEDI)"

En el auditorio de la Facultad de:.....de la UNH, a los.....días del mes de.....del año.....a horas....., con.....minutos, se instaló el Jurado Evaluador, teniendo como Miembros:

Presidente:.....
Secretario:.....
Vocal:.....
Accesitario:.....
Con la finalidad de evaluar la sustentación del Proyecto de Investigación titulado:
.....
.....
.....

Presentado por los Docentes:
1.-.....
2.-.....
3.-.....
Estudiantes:

1.-.....
2.-.....

Se dió inicio a la sustentación del Proyecto de Investigación mencionado a Horas....., con.....minutos, finalizando a horas....., con.....minutos.

Los Jurados Evaluadores dieron su veredicto:.....
.....
.....
.....

Huancavelica,.....de.....del 20.....

PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL

ANEXO. 05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por la Ley N° 25265)
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ……..…… ……..
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE……..

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN "FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES (FAEDI)"

En la Unidad de Investigación de la Facultad de:……UNH, a los……días del mes de……..del año 20……, a horas……., con……minutos, se instaló el Jurado Evaluador, conformado por los siguientes miembros:

Presidente:……
Secretario:……..
Vocal:……..
Accesitario:……

Con la finalidad de evaluar la sustentación del Informe Final de los Docentes Investigadores.

Título de la Investigación:……..
……
……
Presentado por los Docentes:
1.-……
2.-……..
3.-……..
Estudiantes:

1.-……
2.-……..

Se dio inicio a la sustentación del Informe Final de Investigación a Horas……., con……, minutos, concluyendo a horas……., con……minutos.

El Jurado Evaluador se pronunció:……
……
……

Huancavelica,……de……del 20……

PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA SECRETARÍA GENERAL

ANEXO. 06
CARATULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por la Ley N° 25265)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE……
"FONDO DE APOYO ECONÓMICO PARA DOCENTES INVESTIGADORES (FAEDI)"

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE……

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN……..

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE DE INVESTIGACIÒN:

DOCENTE RESPONSABLE:
……

DOCENTES INTEGRANTES:
……..
……..

ESTUDIANTES:
……
……..

FECHA DE REGISTRO:
FECHA DE INICIO :……
FECHA DE CULMINACIÓN : …… ……

HUANCAVELICA,……DE……DEL 20……

ANEXO. 07

CARATULA DEL INFORME FINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por la Ley N° 25265)
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE……..

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE……..

"FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES (FAEDI)"

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN……..

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE DE INVESTIGACIÒN:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:……..

DOCENTE RESPONSABLE:
……

DOCENTES INTEGRANTES:
……
……

ESTUDIANTES:
……
……..

HUANCAVELICA-PERÚ

20….

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA SECRETARIA GENERAL

ANEXO. 08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por la Ley N° 25265)
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"FONDO DE APOYO ECONÓMICO A LOS DOCENTES INVESTIGADORES"

COLORES DE TAPA PARA EMPASTADO DE INFORME FINAL
POR ESCUELA PROFESIONAL

Escuela Profesional	Color De Tapa
EP. De Obstetricia.	Guinda malva
EP. De Enfermería.	Fucsia
EP Ing. Civil-Lircay.	Celeste oscuro
EP Ing. Minas.	Guinda oscuro
EP Ing. Ambiental.	Verde claro
EP Ing. Civil- Huancavelica.	Celeste oscuro
EP Ing. Zootecnia.	Guinda
EP Ing. Ambiental y Sanitaria.	Verde claro
EP Ing. Agronomía.	Verde oscuro
EP Ing. Agroindustrial.	Azul marino
EP Ing. Electrónica	Azul
EP Ing. Sistemas.	Amarillo
EP. De Economía.	Crema
EP. De Contabilidad.	Naranja
EP. De Administración.	Azul cobalto
EP. DYCCPP.	Plomo claro
EP de Educación Inicial.	Morado magenta
EP de Educación. Primaria.	kaki
EP de Educación Especial.	Lila
Educación Secundaria. Matemática Computación – Informática.	Rojo bermellón
EP de Educación Secundaria. Ciencias Sociales y Desarrollo Rural.	Rojo escarlata